CIRCULAR N°3

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL № 7/2020 EX-2020-09446920- -APN-SG#SOFSE

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE MALEZAS, LIMPIEZA Y PODA EN RAMALES ELÉCTRICOS, DIESEL, PLAYAS Y TALLERES - LÍNEA SARMIENTO Y LÍNEA MITRE"

INFORMACIÓN CON CONSULTA

Información emitida por la Operadora en razón del llamado a Licitación Privada Nacional, derivadas por medio autorizado en los términos del Artículo 6°, Apartado "CONSULTA Y ACLARACIONES" del Pliego Condiciones Particulares de SOF SE para el presente llamado.

CONSULTA N° 1:

"...Solicitamos nos aclaren por favor a que hace referencia el item 3 del punto 1.4 del Pliego de especificaciones de la Linea Mitre. Donde se menciona la inscripción a un registro nacional de empresas de pulverización terrestre..."

RESPUESTA N° 1:

Sobre el particular se solicita ajustarse a lo requerido en el ART 2.2.4 del Pliego especificaciones Técnicas.

CONSULTA N°2:

"...La consulta está referida a lo solicitado en el pliego de condiciones particulares en su art. 16 punto D.3 inc. 1.4- ítem III,donde dice: "Inscripción en el Registro Nacional de Empresas de Pulverización Terrestre en el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, para lo cual deberá presentar copia de la habilitación correspondiente, conforme el punto del correspondiente Pliego de Especificaciones técnicas"; aunque nuestra empresa está habilitada, todo el tema de aplicación de herbicidas quisiéramos tercerizarlo en otra empresa, por ello quisiéramos saber si eso se puede realizar, y de ser así, deberíamos presentar junto a la oferta la habilitación de la empresa en la cual tercerizaríamos?..."

RESPUESTA N°2:

Los requisitos de admisibilidad deben ser cumplimentados por la persona física o de existencia ideal que asume la posición jurídica de oferente en el procedimiento de selección de marras, dado que no está prevista la figura del Subcontratista nominado.

A mayor abundamiento, se solicita verificar lo establecido en el Artículo 174º del reglamento de compras y contrataciones, relativo a la Cesión, Subcontratación o Transferencia del contrato.

CONSULTA N°3:

"...Con respecto a la solicitud del libre deuda sindical. Habiendo visto que la empresa que actualmente realiza el servicio tiene su personal bajo el convenio colectivo de maestranza; nuestra consulta es bajo que convenio colectivo deberíamos realizar la cotización?, el convenio colectivo de maestranza o el convenio colectivo de jardineros?; la consulta es porque hay mucha diferencia en los jornales de los trabajadores según el convenio colectivo de trabajo en el que se encuentren..."

RESPUESTA N°3:

Con relación a la consulta efectuada se informa que SOFSE se reserva el derecho de no responder las consultas que no se refieran al pliego publicado o que, aun estándolo, no revelen el conocimiento técnico de un interesado en formular oferta.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas Circular aclaratoria

3 1	. ,				
	11	m	Δ 1	rn	•

Referencia: CIRCULAR N°3

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.